



RESOLUCIÓN Nº **0408**

NEUQUEN, **09 JUN 2015**

VISTO:

La Solicitud Nº 46159 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, mediante la cual se solicita la contratación de un servicio de fijación e impresión de 120 carteles séxtuples de 4,40 x 2,20 c/u, para ser colocados en distintas locaciones la ciudad de Neuquén con motivo del 25 de mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que luce en actuaciones Nota Nº 094/15, emitida por el Subsecretario de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Coordinación y de Economía y Hacienda, solicitando que la presente contratación se realice en favor de la firma ADVERTISING GROUP S.R.L., encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos h) y l) de la Ordenanza Nº 7838/97, manifestando que: "...Motiva dicho pedido la necesidad de garantizar en materia de cartelería en vía pública una amplia cobertura territorial en los distintos sectores de la ciudad...", "...La empresa cuenta con una amplia trayectoria, calidad y responsabilidad en los trabajos que se vienen realizando con dicha firma...";

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 2416, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo Nº 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

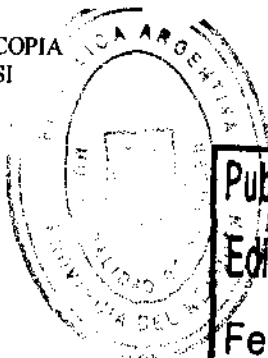
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma **ADVERTISING GROUP S.R.L.**, -----tramitada para la contratación de un servicio de fijación e impresión de 120 carteles séxtuples de 4,40 x 2,20 c/u, para ser colocados en distintas locaciones la ciudad de Neuquén con motivo del 25 de mayo, por el importe total de **PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 108.900.-)**, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 73.3) del Decreto Nº 425/2014 y el artículo 3º) inc. 2) pto. h) y l) de la Ordenanza Nº 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información -----municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2031
Fecha 09 / 06 / 2015

FDO. ARTAZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO. ARTAZA